



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 259-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 0141-2014-ENIT-RO-OIGP/UNAM, de fecha 28.11.2014; Informe N° 1361-2014-OIGP/UNAM/frmp, de fecha 03.12.2014, Carta N° 065-2014-UNAM-VPAD-OLS-IKDR, de fecha 16.12.2014; Informe N° 0183-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 02.02.2015; Informe N° 279-2015-OPD/UNAM, de fecha 25.03.2015; Informe N° 114-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 26.03.2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07.04.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 0141-2014-ENIT-RO-OIGP/UNAM, el Ing. Edwin Nelson Jalire Turpo, remite al Jefe de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, el requerimiento de costo directo - bienes de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", que será afectado al presupuesto de costo directo - bienes - Sub Componente: "Instalaciones Sanitarias";

Que, con Carta N° 065-2014-UNAM-VPAD-OLS-IKDR, la encargada de cotizaciones comunica al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Almacén, que en referencia al Informe N° 1361-2014-OIGP/UNAM/frmp, del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", solicitando adquisición de material para Instalaciones Sanitarias, se procedió al estudio de mercado y se adjudicó la compra a la Sra. Francisca Quispe Canahuire;

Que, con Informe N° 0183-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística remite al Director General de Administración, la Orden de Compra a nombre de la Proveedora Francisca Quispe Canahuire, comprometida y devengada en el periodo 2014 para la autorización de pago respectivo;

Que, con Informe N° 279-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite Certificación Presupuestal N° 424, por el monto de S/. 10,912.50 nuevos soles, a favor de la Sra. Francisca Quispe Canahuire por la entrega de materiales para instalaciones sanitarias - Costo Directo;

Que, con Informe N° 114-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio 2014, de la proveedora Sra. Francisca Quispe Canahuire, por la entrega de materiales para instalaciones sanitarias para el PIP "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua";

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07.04.2015, contenido en el Acuerdo N° 210-2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Reconocimiento de deuda a favor de la Sra. FRANCISCA QUISPE CANAHUIRE - Representante Legal de la Ferretería "Giancarlitos", por la entrega de materiales para instalaciones sanitarias para el PIP "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", por la suma de S/. 10,912.50 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VPM
VPI
DIGA
INTERESADA
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)